

**“14° CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE  
RAYMUNDO GLEYZER 2024-2025”**

**CAPÍTULO I – DEL OBJETO**

1. El “CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE RAYMUNDO GLEYZER” tiene como objetivo desarrollar las capacidades profesionales independientes en las áreas de DIRECCIÓN, PRODUCCIÓN Y GUIÓN de cada una de las seis regiones de la Argentina fomentado a su vez la producción cinematográfica de películas de calidad profesional y competitiva, a través de la realización de tutorías y clínicas de capacitación de hasta VEINTICUATRO (24) PROYECTOS de FICCIÓN y DIECIOCHO (18) PROYECTOS de DOCUMENTAL, a razón de CUATRO (4) FICCIONES y TRES (3) DOCUMENTALES por cada región impulsando así el surgimiento de nuevos profesionales en todo el territorio nacional de la Argentina.

2. El INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (en adelante denominado el “INCAA”), convoca a productores acompañados de directores y guionistas a presentar proyectos (en adelante denominado/s el/los “PROYECTO/S”) de largometraje de ficción y documental en etapa de desarrollo para participar de la 14° edición del CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE RAYMUNDO GLEYZER” (en adelante denominado el “CONCURSO”) sujeto a lo establecido en las presentes bases y condiciones (en adelante denominadas las "Bases y Condiciones").

3. La competencia se dará entre los PROYECTOS según su género (documental o ficción) y entre aquellos que pertenezcan a la misma región.

## **CAPÍTULO II – DE LA CONVOCATORIA**

4. Fíjese el período para la presentación de los PROYECTOS , desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial y como cierre del mismo el día 27 septiembre de 2024, 14:00 horas. Se evaluarán los diferentes PROYECTOS presentados a través de un equipo designado por el INCAA, conforme el Capítulo VI de las presentes Bases y Condiciones.
5. Todos los PROYECTOS deberán presentarse en forma online en la página web del INCAA, en la sección INCAA EN LÍNEA, <https://extranet.incaa.gob.ar/>. Asimismo, se aclara que el usuario titular registrado en INCAA en LÍNEA será considerado por el INCAA como el único PRODUCTOR PRESENTANTE del proyecto. No se aceptarán inscripciones presentadas fuera del plazo establecido por las presentes Bases y Condiciones.
6. La plataforma INCAA en línea, y la dirección de mail declarada en la misma, funcionará como domicilio electrónico para la entrega o recepción de comunicaciones de cualquier naturaleza, notificación de actos administrativos y eventualmente para el cumplimiento de obligaciones y se tendrán como válidas las notificaciones emitidas por este medio.
7. Las comunicaciones entre las partes serán canalizadas virtualmente a través de la plataforma incaa en línea y/o de la casilla de correo declarada en la página del INCAA donde se tendrán por válidas todas las notificaciones en el marco de la presente convocatoria.
8. Los PROYECTOS deberán presentarse de conformidad con lo establecido en los Anexos de las presentes Bases y Condiciones. Las Bases y Condiciones estarán disponibles para ser consultadas en la página web del INCAA: [www.incaa.gob.ar](http://www.incaa.gob.ar).

9. Aquellos PROYECTOS que tuvieran errores de presentación u omisiones se considerarán NO ADMITIDOS de pleno derecho y se producirá la automática eliminación de la participación en el LABORATORIO.

10. Quien resulte ganador deberá poseer todos los derechos legales para el uso de la obra objeto del PROYECTO en todas sus formas sin límite temporal, geográfico ni de medios de exhibición y encontrarse facultado para poder ceder los mismos en dichas condiciones de uso.

11. Hasta tanto no finalice la presente convocatoria, los proyectos seleccionados no podrán participar de otras convocatorias efectuadas por el INCAA.

12. Asimismo se aclara que:

a) Los PROYECTOS que resulten preseleccionados o ganadores de la presente convocatoria no podrán aplicar a otros concursos de DESARROLLO de INCAA.

b) Durante el período en el que dure el presente laboratorio, los PROYECTOS que resulten preseleccionados, no podrán participar de otras convocatorias de PRODUCCIÓN organizadas por el INCAA.

### **CAPÍTULO III – DE LOS PARTICIPANTES**

13. EI CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE RAYMUNDO GLEYZER está dirigido a primeras o segundas obras de productores/as, directores/as y guionistas mayores de 18 años, ya sea documentales o ficciones.

14. Cada uno de los integrantes del equipo no podrá ocupar más de un rol en el proyecto.

15. EL PRODUCTOR PRESENTANTE y el DIRECTOR del PROYECTO, deben demostrar una residencia no menor a UN (1) año en la región por la cual participan. Para ello podrán adjuntar de Documento Nacional de Identidad y constancia de inscripción en AFIP o ANSES donde figure el domicilio de residencia y deberán pertenecer a la misma región por la que participan. Se aclara en este punto que no se exige ser monotributista ante la AFIP, pudiendo estar inscripto ante ese organismo sin necesidad de tributar.

16. En el caso de que alguno de los participantes no pudiera demostrar antigüedad en la región por la que participan, se podrá adjuntar una nota certificando dicha residencia firmada por la Autoridad o Asociación audiovisual que corresponda a la provincia / Región por la que participa.

17. No se aceptarán facturas de servicio, constancias policiales ni ningún otro documento que no sean los descritos en los puntos 15 y 16 de las presentes bases y condiciones.

18. En caso de que alguno de los participantes sea extranjero, se deberá acreditar residencia permanente en el país. Asimismo, deberá contar con todos los permisos nacionales legales necesarios relativos a su residencia.

#### **CAPÍTULO IV - DEL PRODUCTOR PRESENTANTE**

19. EI PRODUCTOR PRESENTANTE del PROYECTO será la persona responsable ante el INCAA a los fines administrativos y legales. Deberá ser quien ocupe el rol de PRODUCTOR en el PROYECTO sin excepción. Productores, directores y guionistas sólo podrán presentarse en UN (1) SOLO PROYECTO aun cuando constituyan distintos grupos asociados.

20. El PRODUCTOR PRESENTANTE sólo podrá ser PERSONA HUMANA, deberán figurar en el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual (RPACA) del INCAA, ya que es condición esencial para poder acceder al sistema de inscripción online en la plataforma INCAA. Aquella persona PRODUCTOR PRESENTANTE que aún no se encuentre inscripto al RPACA, podrá hacerlo en la actividad, no arancelada, "Concursante".

21. No se admitirán inscripciones de PARTICIPANTES directamente vinculados a miembros del equipo de tutores o del INCAA, pudiendo impugnarse la inscripción, en caso de que esta situación se compruebe en cualquier fase del CONCURSO. Se entiende como directamente vinculadas a todas las personas que:

a) mantengan una relación laboral, así como familiares y consanguíneos hasta tercer grado de afinidad; y

b) todas las personas que hayan participado en la organización, ejecución o desarrollo del presente CONCURSO cualquiera que fuera la modalidad de su intervención.

Se exceptúa de la prohibición mencionada a:

a) aquellas personas que únicamente tuvieran una relación laboral en calidad de instructor académico en la Escuela Nacional de Experimentación y Realización cinematográfica (ENERC); y

b) aquellas personas que conformen equipos de jurados, capacitadores o tutores/as de concursos organizados por el INCAA siempre y cuando no estén vinculados a la presente convocatoria.

En el eventual caso de vinculación de un participante con un miembro del equipo seleccionador –designado posteriormente– el mismo deberá abstenerse de la evaluación y posterior votación del proyecto participante con el cual guarda vinculación.

22. No podrá ser participante del presente CONCURSO toda aquella persona que habiendo ganado algún Concurso que gestione directa o indirectamente el INCAA no haya dado cumplimiento pleno al Contrato suscripto y/o que haya obtenido informes negativos por parte del Tutor asignado, quedando a consideración del INCAA la decisión final de su participación. Tampoco podrá ser participante de la presente convocatoria toda aquella persona que registre deudas vencidas e impagas, por cualquier concepto con el INCAA.

23. Cualquiera de las personas que componen los equipos de los PROYECTOS sólo podrán participar de UN (1) proyecto en este llamado.

24. Sólo podrán participar en la presente convocatoria aquellos PROYECTOS que al momento de la presentación no hayan iniciado el rodaje. A tal efecto el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá manifestar tal circunstancia en el proceso de inscripción en la Plataforma "INCAA EN LÍNEA". En caso de incumplimiento de este requisito, el PROYECTO se tendrá por no presentado a esta convocatoria y si hubiese sido seleccionado como preseleccionado o ganador, el INCAA dará por caído el premio, debiendo el PRODUCTOR PRESENTANTE restituir todas las sumas que hubiese percibido con más los intereses correspondientes.

25. La mera presentación del PROYECTO por parte del PRODUCTOR PRESENTANTE importará el conocimiento y aceptación de los términos de las presentes Bases y Condiciones y tendrá carácter de declaración jurada cumplimentar con los requisitos para la inscripción al LABORATORIO.

## **CAPÍTULO V – DE LA COMPETENCIA**

26. La competencia se dará entre los PROYECTOS Argentinos que pertenezcan a la misma región. Los PROYECTOS presentados deberán ser INÉDITOS, basándose en una

idea original o adaptaciones o derivaciones de una obra preexistente, debiendo en todos los casos el PRODUCTOR PRESENTANTE acreditar fehacientemente la tenencia legal de los derechos necesarios para la realización de la obra objeto del PROYECTO y según los requisitos especificados en el Anexo I

27. A los fines expuestos se establecerán SEIS (6) regiones conformadas, en cada caso, por las provincias que se detallan a continuación:

a) Región Centro Metropolitana (Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los siguientes partidos de la provincia de Buenos: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Berisso, Brandsen, Campana, Cañuelas, Ensenada, Escobar, Esteban Echeverría, Exaltación de la Cruz, Ezeiza, Florencio Varela, General Las Heras, General Rodríguez, General San Martín, Hurlingham, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Lanús, Lobos, Luján, Lomas de Zamora, Malvinas Argentinas; Marcos Paz, Mercedes, Merlo, Moreno, Morón, Navarro, Pilar, Presidente Perón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Miguel, San Vicente, Tigre, Tres de Febrero, Vicente López y Zárate),

b) Región Centro Norte (Córdoba, Santa Fe, y los partidos de la provincia de Buenos Aires no contemplados en la región CENTRO METROPOLITANA),

c) Región Patagónica (La Pampa, Río Negro, Neuquén, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur),

d) Región NOA (Salta, Jujuy, Catamarca, Tucumán, Santiago del Estero, La Rioja),

e) Región NEA (Misiones, Corrientes, Chaco, Formosa, Entre Ríos) y

f) Región CUYO (San Luis, San Juan, Mendoza).

## **CAPÍTULO VI – DEL EQUIPO SELECCIONADOR**

28. El INCAA designará un equipo, que tendrá a su cargo la preselección de los CUARENTA Y DOS (42) proyectos que participarán en las clínicas de desarrollo: CUATRO (4) FICCIONES, TRES (3) DOCUMENTALES por región y; una vez finalizado el proceso de trabajo tutorado, y entregados los dossiers finales seleccionarán los SEIS (6) proyectos FICCIÓN y SEIS (6) proyectos DOCUMENTALES ganadores a razón de una FICCIÓN y un DOCUMENTAL por región.

29. El mencionado equipo estará conformado por SEIS (6) integrantes a razón de UN (1) integrante por región, que deberán ser profesionales de las ramas de guión, dirección y producción y acreditar experiencia en el ámbito educativo.

30. En la preselección de los PROYECTOS a participar de las capacitaciones y en la selección final de GANADORES se asignará un puntaje máximo de hasta 90 puntos que se registrará según los siguientes criterios :

A) Originalidad y creatividad del PROYECTO: hasta 30 puntos, según desglose:

a.1- sinopsis y logline: hasta 5 puntos

a.2- Motivaciones de productor, director y guionista: hasta 5 puntos

a.3- tratamiento: hasta 10

a.4- propuesta estética: hasta 10 puntos

B) Factibilidad y potencialidad del proyecto: 30 puntos según desglose:

b.1- posibilidad de realización en base a apoyos e inversiones nacionales y/o provinciales: hasta 15 puntos

b.2- posibles coproducciones internacionales: hasta 10 puntos

b.3- audiencias nacionales e internacionales: hasta 5 puntos



C) Potencialidad de ventas internacionales en ventanas de exhibición: hasta 5 puntos

D) Interés general del PROYECTO: 5 puntos

E) Fuentes de trabajo a generarse en el país y la región: 5 puntos

F) Primer película de terna creativa: hasta 10 puntos según detalle

f.1- Productor: 4 puntos

f.2. Director: 4 puntos

f.3 – Guionista: 2 puntos

G) Puesta en valor de la región o provincia por la cual participa, respetando la identidad cultural de la misma tanto en la construcción de los protagonistas como en el argumento de la obra : hasta 5 puntos.

31. El equipo seleccionador elaborará actas fundamentadas en cada una de las instancias de preselección de los PROYECTOS, a capacitarse y selección final de PROYECTOS GANADORES. También podrá declarar desierto total o parcialmente la región que corresponda en el caso en que los PROYECTOS presentados no cumplan con los criterios referidos y/o con los requisitos de presentación establecidos en las presentes Bases y Condiciones. La decisión que adopten los seleccionadores en cada una de las instancias será inapelable.

32. El equipo seleccionador no podrá participar de los PROYECTOS ganadores en ningún formato, quedando inhabilitado para ello, bajo apercibimiento de que el INCAA inicie las acciones legales pertinentes.

## **CAPÍTULO VII – DE LOS TUTORES**

33. El INCAA designará DOS (2) comisiones de tutores (DOCUMENTAL y FICCIÓN), constituidas cada una por TRES (3) equipos de profesionales de las ramas GUIÓN,

DIRECCIÓN y PRODUCCIÓN, con experiencia en el ámbito educativo como docente o tutor

-La comisión de tutores de DOCUMENTAL tendrá a su cargo la tutoría de los DIECIOCHO (18) proyectos documentales.

-La comisión de tutores de FICCIÓN tendrá a su cargo la tutoría de VEINTICUATRO (24) proyectos de ficción.

34. Una vez conformado los equipos se anunciará en la página web del INCAA.

35. Los TUTORES no podrán participar de los PROYECTOS ganadores en ningún formato, quedando inhabilitado para ello, bajo apercibimiento de que el INCAA inicie las acciones legales pertinentes.

## **CAPÍTULO VII - DE LA PRESELECCIÓN Y CLÍNICAS**

36. Cerrada la recepción de PROYECTOS de todo el país, el equipo seleccionador designado según el Capítulo VI de las presentes Bases y Condiciones evaluará los proyectos presentados. Una vez evaluado el material, se pre seleccionarán CUATRO (4) PROYECTOS FICCIÓN y TRES (3) PROYECTOS DOCUMENTAL de cada una de las SEIS (6) regiones de Argentina; totalizando la cantidad preseleccionados de hasta VEINTICUATRO (24) PROYECTOS FICCIÓN y DIECIOCHO (18) PROYECTOS DOCUMENTALES.

37. El equipo seleccionador labrará un Acta en la que consten los proyectos seleccionados, los mismos serán por orden de mérito, en caso de que las presentaciones no cumplan con los criterios referidos en el punto anterior y/o con los requisitos establecidos en

las presentes Bases y Condiciones quedarán fuera de competencia. El dictamen del del equipo seleccionador será inapelable.

38. Todos los equipos de trabajo de hasta CUARENTA Y DOS (42) PROYECTOS PRESELECCIONADOS, tendrán derecho a participar en las clínicas que se desarrollarán de manera virtual entre los meses comprendidos entre marzo y septiembre de 2025.

39. En el caso de que algún participante de los PROYECTOS preseleccionados no pueda participar de las CLÍNICAS, el PROYECTO será considerado a todos los efectos, fuera de la competencia, sin derecho a reclamo alguno.

40. Asimismo, si alguno de los integrantes de los PROYECTOS, incurre en una actitud de falta de ética que afecte a los demás participantes y/o a los tutores o capacitadores, será automáticamente descalificado quedando el Proyecto y su equipo fuera de competencia , sin derecho a reclamo alguno.

41. Los integrantes de cada PROYECTO preseleccionado participarán de TRES (3) instancias de capacitación, en adelante denominadas CLÍNICAS. Estas CLÍNICAS, para ambas comisiones, se desarrollarán con modalidad virtual:

- a) Primera instancia: con duración de UNA (1) SEMANA, los participantes tendrán DOS (2) reuniones generales con los tres tutores asignados y 1 (UNA) reunión individual por área con los tutores de dirección, guión y producción. La totalidad del equipo que participa de cada proyecto deberá participar de la totalidad de las reuniones.

En esta primera instancia de desarrollo, se trazarán lineamientos generales a tener en cuenta para el trabajo del guión cinematográfico.

Pasadas CUATRO (4) semanas, los participantes deberán hacer una entrega del dossier completo del proyecto con los avances trabajados. Es obligatorio en esta instancia la

entrega de por lo menos una primera versión del guión para poder continuar con el trabajo tutorado. Asimismo deberán haber avanzado con el presupuesto tentativo de la película y una propuesta estética, búsqueda de locaciones.

b) Segunda instancia: con duración de UNA (1) SEMANA respetará la misma dinámica de trabajo que la primera instancia. En esta segunda instancia, se rotarán los tutores con respecto a la primera etapa, con el objetivo de brindar al proyecto distintas miradas y herramientas.

Luego de esta instancia los equipos tendrán un plazo de CUATRO (4) SEMANAS de trabajo en la elaboración del dossier según los tópicos y observaciones trabajadas.

c) Tercera Instancia: Con duración de UNA (1) SEMANA, repitiendo la dinámica de trabajo y reuniones establecida inicialmente. En esta última etapa, los participantes volverán a trabajar con los equipos de tutores asignados en la primera instancia.

Para esta última instancia, los participantes deberán realizar un pitch de su proyecto de no más de 7 minutos en total, y deberán exponer la totalidad del equipo de trabajo sin excepción.

CUATRO (4) semanas de finalizada esta última instancia, los PRODUCTORES PRESENTANTES, deberán realizar una última presentación del dossier completo del proyecto. Esta presentación final deberá incluir el guión cinematográfico del PROYECTO, cumpliendo además con todos los puntos establecidos en el Anexo I, exceptuando el punto A de Documentación y el punto B.3.

Todas las presentaciones realizadas a lo largo de todo el proceso de CLÍNICAS se realizará a través de la plataforma INCAA EN LINEA sumando a la presentación original del proyecto las nuevas presentaciones sucesivamente.

d) Asimismo, y en paralelo a estas tutorías, se realizará un seminario de PITCH, con OCHO (8) encuentros donde se desarrollará tanto teoría como práctica de las presentaciones pitcheadas de cada uno de los proyectos.

e) Posteriormente, tendrán lugar charlas magistrales, con el objetivo de ampliar conocimientos y despejar dudas generales de todos los proyectos. Por un lado, se brindarán charlas técnicas con profesionales de dirección de actores, dirección de casting y, por otra parte, entendiendo que este es un concurso pensado para el desarrollo de proyectos y su posible financiación, se organizarán charlas específicas de distribución y marketing, búsqueda de financiación en festivales y mercados, presupuesto, utilización de imagen preexistente y presentación y gestión de proyectos ante el INCAA, otros organismos públicos y privados y fondos. Estas capacitaciones serán organizadas durante todo el proceso en el que se sucedan las TRES (3) instancias de trabajo tutorado y reescritura del dossier del proyecto.

Se podrán agregar nuevas instancias que serán definidas por el INCAA y/o los tutores.

42. De esta instancia surgirán los ganadores del CONCURSO consistente en UN (1) proyecto FICCIÓN y UN (1) Proyecto DOCUMENTAL por cada una de las SEIS (6) regiones de Argentina.

## **CAPÍTULO VII - DEL PREMIO**

43. DOCE (12) serán los ganadores argentinos de esta convocatoria, correspondiendo A UN (1) proyecto FICCIÓN y UN (1) DOCUMENTAL por cada región de Argentina.

44. Cada uno de los DOCE (12) premios otorga a los equipos de trabajo de los PROYECTOS ganadores el derecho a presentar el proyecto a comité de selección de AUDIENCIA MEDIA para la producción de largometrajes previsto en la Resolución N°

01/2017/INCAA o las que en el futuro la sustituyan, durante un plazo máximo de DIECIOCHO (18) MESES, eximiendo a sus integrantes de la acreditación del puntaje exigido para tal caso. Asimismo, los proyectos ganadores contarán con una puntuación extra, en el caso de que el PRODUCTOR opte por presentar EL PROYECTO en alguna de las convocatorias de PRODUCCIÓN del INCAA.

45. Los proyectos ganadores percibirán un premio destinado al desarrollo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRES MIL CUATROCIENTOS (US\$ 3.400.-) para FICCIÓN y DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL QUINIENTOS (US\$ 2.500.-) para DOCUMENTAL cuya liquidación será en pesos al tipo de cambio vendedor del Banco Nación del día anterior del efectivo pago. Dichos montos no podrán ser destinados al pago de honorarios de ninguno de los participantes siendo su fin la búsqueda de financiamiento.

46. Todos los materiales producidos por los ganadores (teaser, dossier gráfica, desarrollo visual, etc.) deberán incluir la logomarca del presente CONCURSO de acuerdo a los modos y/o formatos vigentes. Asimismo, los ganadores se comprometen, en el caso en que se realice el Largometraje respectivo a incluir la placa del presente CONCURSO en los créditos iniciales y los logos y leyendas que prevén las reglamentaciones vigentes del INCAA.

47. Los proyectos que no hayan resultado ganadores de la presente convocatoria, se eliminarán automáticamente de la plataforma INCAA EN LÍNEA transcurridos los SESENTA (60) días corridos desde la publicación de la Resolución de ganadores.

## **CAPÍTULO VIII - DE LOS DERECHOS**

48. La autoría de los PROYECTOS se corresponderá con los criterios de atribución de la misma en los términos del artículo 20° de la Ley 11.723. Los derechos patrimoniales del PROYECTO serán de exclusiva propiedad del PRODUCTOR PRESENTANTE en los

términos que éste hubiera acordado con el resto de los autores y/o terceros.

## **CAPÍTULO IX – DE LAS DISPOSICIONES GENERALES**

49. El PRODUCTOR PRESENTANTE será el único responsable de los efectos resultantes de la planificación, ejecución y puesta en marcha de la obra audiovisual objeto del Proyecto, por lo que deberá asumir el pago de todos los derechos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto del presente concurso incluyendo lo que corresponda abonar a sociedad o entidades de gestión colectiva o sindicatos.

50. El PRODUCTOR PRESENTANTE deberá mantener indemne al INCAA con relación a cualquier reclamo o acción de terceros hacia su parte o a sus integrantes, cualquiera sea su naturaleza, hasta la finalización del presente concurso y con posterioridad en caso de ser beneficiario/a.

51. Los PROYECTOS que no resulten premiados no generarán ningún compromiso con el INCAA

52. Aquellos proyectos que, habiendo resultado ganadores y por las razones que fuere, soliciten el cambio de PRODUCTOR, deberán tramitar el cambio fundando las razones de la solicitud, y presentando la documentación de cesión correspondiente firmada por el productor presentante, así como la documentación requerida en la inscripción con los datos del nuevo responsable, quien deberá reunir condiciones similares de experiencia y cumplir con todos los requisitos exigidos en estas bases. Todo cambio de beneficiario deberá ser aprobado por el INCAA.

53. El INCAA, a su vez, podrá solicitar toda vez que lo considere necesario, información específica del PROYECTO, a efectos de generar una base de datos para el diseño de

futuras estrategias de promoción.

54. Cualquier hecho no previsto en estas Bases y Condiciones, será resuelto por el INCAA en virtud de sus normativas vigentes. El INCAA podrá solicitar un informe técnico a la SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN y tendrá competencia para decidir, acerca de la continuidad o no de un PROYECTO. Asimismo, los TUTORES al momento de efectuar la solicitud referida, deberá acompañarla de un informe detallado, en donde conste su opinión al respecto. La decisión final del INCAA será inapelable.

55. Podrán presentarse aquellos PROYECTOS que hayan sido seleccionados en otro concurso Internacional, Nacional, Provincial o Municipal siempre y cuando no se encuentren en contradicción con las disposiciones de las presentes Bases y Condiciones. En tal situación de contradicción, el PRODUCTOR PRESENTANTE deberá optar por la continuidad de este proyecto o el que haya sido seleccionado en otro concurso de otro organismo distinto al INCAA.

56. Para todos los efectos del CONCURSO y de la Resolución que aprueba las presentes Bases y Condiciones, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Nacionales del Fuero Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, constituyendo domicilio el INCAA en LIMA 319, C.A.B.A., y el PRODUCTOR PRESENTANTE en el que declare en su presentación.



## **ANEXO I.a**

### **PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS**

Todos los PROYECTOS deberán presentarse en forma online en la página web del INCAA, en la sección INCAA EN LÍNEA / CONCURSOS GLEYZER, <https://extranet.incaa.gob.ar/>

Ninguno de los materiales del proyecto que no sea documentación, deberá contener información personal de ningún participante. En caso contrario el PROYECTO quedará automáticamente fuera de la convocatoria

La presentación estará organizada de la siguiente manera:

A.- DOCUMENTACIÓN

B.- PROYECTO - \*(sin ningún tipo de datos personales que identifiquen a los participantes)

C. MATERIAL ADICIONAL. - \*(sin ningún tipo de datos personales que identifiquen a los participantes)

#### **A.- DOCUMENTACIÓN**

A.1.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA A LOS TRES (3) profesionales asignados a los roles de PRODUCCIÓN, DIRECCIÓN y GUIÓN, respetando el orden aquí establecido:

a).- Documento Nacional de Identidad de todos los participantes (un solo documento con anverso y reverso), de todos los participantes (Productor, Director y Guionista), donde figure la dirección en la región por la que participa. La fecha de emisión del DNI deberá tener, al menos, UN (1) año de antigüedad. En caso de que alguno de los participantes sea extranjero, el DNI a presentar deberá tener categoría de residencia permanente en el país.

b) Inscripción en AFIP o ANSES del PRODUCTOR PRESENTANTE y del DIRECTOR donde figure el domicilio en la región por la que participa. Se rechazará cualquier tipo de documentación donde no figure el domicilio de los participantes. En caso de no poder demostrar residencia o antigüedad en la región por la que participan, se podrá adjuntar una nota certificando dicha residencia firmada por la Autoridad o Asociación audiovisual que corresponda a la provincia / Región por la que participa.

A.2- DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL PROYECTO, respetando el orden aquí establecido:

a) Inscripción de la obra objeto del PROYECTO en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA) dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. En el documento presentado deben figurar los datos de la titularidad y la obra en cuestión.

b) Autorización de los derechos de uso del guión que deberá realizarse exclusivamente del autor al PRODUCTOR PRESENTANTE a los fines de la presentación de dicho guión al “14° CONCURSO FEDERAL DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE LARGOMETRAJE RAYMUNDO GLEYZER”

c) En el caso de tratarse de una obra preexistente, autorización de uso de la obra objeto del proyecto al PRODUCTOR PRESENTANTE en la que deberán figurar el título de la obra cedida y el título del Largometraje

## **B.- PROYECTO**

**\*(la documentación detallada aquí abajo no debe contener datos del presentante, solo nombre del proyecto o seudónimo)**

El dossier del proyecto debe contener:

B.1.-Logline. Línea argumental del proyecto. (Máximo 500 caracteres con espacio).

B.2.- Sinopsis del PROYECTO. Resumen de la historia (máximo 1.800 caracteres con espacio).

B.3.- Tratamiento del guión. Cómo se cuenta la película dejando en claro la estructura dramática que tendrá el filme. En FICCIÓN se entiende por tratamiento de guión a una versión de la historia de la película sin diálogos. En el DOCUMENTAL se entiende por tratamiento al modo en que el director elaborará su línea narrativa, su punto de vista y los recursos que utilizará para contar la historia intentando a través de este texto “hacer ver” la película en palabras. (Máximo 25.000 caracteres con espacio).

B.4.- Planteamiento de objetivos y motivación para la realización del PROYECTO del guionista, director y productor. (Máximo 5.000 caracteres con espacio).

B.5.- Público al que está dirigido: (máximo 1.800 caracteres con espacio).

B.6.- Propuesta estética: Concepción de los elementos visuales y sonoros según el director de la película. (Sin límite de extensión. Incluir con Material Adicional).

B.7.- Presupuesto del desarrollo de proyecto: Presupuesto de los costos desde la idea hasta el comienzo de la pre producción. (Anexo I.b) este presupuesto no está limitado por el monto del premio.

B.8.- Presupuesto de producción: Presupuesto tentativo hasta copia “A” o primera copia digital de acuerdo al diseño de producción de la película. Presupuesto de los costos desde la pre-producción hasta entrega de la copia “A” ([www.incaa.gob.ar](http://www.incaa.gob.ar))

B.9.- Plan económico: (estimación del punto de equilibrio de la inversión en base al presupuesto presentado)

B.10.- Plan de financiamiento tentativo (fuentes de financiación y flujo de caja por etapas).

B.11.- Estado actual del proyecto. Descripción de las labores realizadas hasta el momento y las pendientes (máximo 2.500 caracteres con espacio).

### **C. MATERIAL ADICIONAL.**

El productor PRESENTANTE podrá optar, si así lo desearan o creyeran conveniente, por incluir fotografías, tipografías, audios, un demo reel, etc. que sirvan para ilustrar aspectos generales del tratamiento visual y/o sonoro, como material complementario del proyecto. Se aclara en este punto que todo el material presentado NO DEBE CONTENER DATOS PERSONALES de ninguno de los participantes. Por ejemplo: guión cinematográfico, Cartas de apoyo (deberán borrar los nombres propios en el caso de contenerlos) , cualquier otro material adicional que consideren necesarios como ser Trailer, teaser, storyboard, fotografías, diseños de planta, referencias externas, u otros.

C.1.- El MATERIAL ADICIONAL deberá estar comprimido en un único archivo (ZIP, o RAR) que no supere los 20 MB (Megabytes) y ajustarse a los siguientes parámetros:

C.2.- IMÁGENES en formato Joint Pictures Experts Group - .JPEG.

C.3.- VIDEO en formato Audio Video Interleave. AVI.

C.4.- AUDIO en formato Waveform Audio File Format - .WAV.

C.5.- DOCUMENTOS en formato PDF o JPG: Cartas de apoyo, recomendaciones, Declaraciones de Interés, Cartas de Intención, etc.

D.- Cualquier material que no cumpla con los presentes requisitos no será entregado al para su evaluación. No se tendrá en cuenta cualquier otro material remitido que no se encuadre en lo aquí especificado.

**ANEXO I.b**

<b>PRESUPUESTO DESARROLLO DE LARGOMETRAJE</b>	
<b>1- DERECHOS</b>	<b>MONTO</b>
<b>1.1- GUIÓN</b>	
1.1.1- Adquisición Derechos de Autor	
Obra preexistente	
Obra original	
1.1.2- Opciones	
Obra preexistente	
Obra original	
<b>1.2- ADAPTACIÓN</b>	
Locación de obra guionista y adquisición de derechos de autor	
<b>1.3- OTROS DERECHOS</b>	
1.3.1- Imágenes de archivo	
1.3.2- Fotografías y documentación	
1.3.3- Documentos sonoros	
1.3.4- Otros (detallar y justificar)	
<b>1.4- TRADUCTORES</b>	
<b>TOTAL 1</b>	<b>0</b>

<b>2- PERSONAL</b>	<b>MONTO</b>
<b>2.1- PRODUCCIÓN</b>	
2.1.1- Responsable de desarrollo	
2.1.2- Director/a de Producción	
2.1.3- Otros (detallar y justificar)	
<b>2.2- GUIÓN Y DIRECCIÓN</b>	
2.2.1- Guionista/s - Director/a	
2.2.2- Director/a de Fotografía	
2.2.3- Otros (detallar y justificar)	
<b>2.3- OTROS (detallar y justificar)</b>	
<b>TOTAL 2</b>	<b>0</b>

<b>3- PRODUCCIÓN DE MATERIALES</b>	<b>MONTO</b>
<b>3.1- PRODUCCIÓN</b>	
3.1.1- Teaser	
3.1.2- Storyboard	
3.1.3- Sesión fotográfica	
3.1.4- Otros (detallar y justificar)	
<b>3.2- ELABORACIÓN DE MATERIALES PROMOCIONALES</b>	
3.2.1- Web	
3.2.2- Dossier	
2.2.3- Otros (detallar y justificar)	
<b>TOTAL 3</b>	<b>0</b>

<b>4- TRANSPORTE Y ALOJAMIENTO</b>	<b>MONTO</b>
<b>4.1- CONCURRENCIA A MERCADOS Y/O SCOUTING</b>	
4.1.1- Viajes internacionales	
4.1.2- Viajes nacionales	
4.1.3- Hoteles	
4.1.4- Comidas	
4.1.5- Otros (detallar y justificar)	
<b>TOTAL 4</b>	0

<b>5.1- SCOUTING</b>	<b>MONTO</b>
<b>5.1- SCOUTING</b>	
5.1.1- Alquiler equipamiento	
5.1.2- Otros (detallar y justificar)	
<b>TOTAL 5</b>	0

<b>6- INVESTIGACIÓN</b>	<b>MONTO</b>
<b>6.1- PROCESO DE INVESTIGACIÓN</b>	
6.1.1- Bibliografía, documentación, archivos fílmicos y/o fotográficos	
6.1.2- Procesos de digitalización	
6.1.3- Procesos de digitalización	
<b>TOTAL 6</b>	0

<b>7- VARIOS</b>	<b>MONTO</b>
<b>7.1- SEGUROS</b>	
<b>7.2- GASTOS JURÍDICOS Y CONTABLES</b>	
7.2.1- Asesoramiento jurídico y contable	
7.2.2- Certificaciones	
<b>7.3- OTROS (detallar y justificar)</b>	
<b>TOTAL 7</b>	0

<b>TOTAL</b>	0
--------------	---



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** bases y condiciones Raymundo Gleyzer 2024/25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 22 pagina/s.